

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria ha llegado a un Acuerdo con el Cabildo de Gran Canaria, por el que se convierte en entidad colaboradora de esta Administración Pública para la gestión de unas subvenciones destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada del covid-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y microempresas de la isla de Gran Canaria, teniendo que hacerse la tramitación de estas ayudas a través de una sede electrónica.

La Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, establece en su artículo 15 que le corresponde al Presidente ejercer la representación de la cámara, presidir todos sus órganos colegiados, y ser responsable de la ejecución de sus acuerdos, estableciendo la letra c) del número 2 del citado artículo que entre sus funciones se encuentra la de interponer recursos, ejercer acciones y adoptar cualquier acuerdo en casos de urgencia, dando cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.

Por lo anterior, el citado órgano de gobierno acuerda aprobar la presente Resolución de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de acuerdo a lo siguiente:

#### Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto la creación y regulación de la Sede Electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, Cámara de Comercio de Gran Canaria), con el fin de permitir la gestión telemática de las subvenciones destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada del covid-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y microempresas de la isla de Gran Canaria. En un futuro, esta sede servirá como Registro Electrónico de la Corporación, ampliándose, por tanto, su ámbito de aplicación, a la totalidad de los procedimientos y servicios tramitados y ofrecidos por la Cámara.

#### Segundo. Titularidad

La titularidad de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, le corresponde a la propia Cámara que deberá garantizar la integridad,

veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

#### Tercero. Dirección y accesibilidad de la Sede Electrónica

La dirección de la sede electrónica es:

<https://sede.camaragrancanaria.org>

La sede estará sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Cuarto. Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede.

El acceso a los servicios disponibles en la sede será a través de internet.

Quinto. Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

Las quejas y sugerencias en relación al contenido, gestión y servicios de la sede se presentarán mediante presentación telemática a través de la propia sede electrónica.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, José Sánchez Tinoco.

31.002

## INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

### OFERTA DE EMPLEO

#### 3.342

Se anuncia la siguiente oferta de empleo con carácter temporal y a tiempo completo, mediante procedimiento abierto:

TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR), PTE1-20.

Las bases para el proceso de selección del puesto antes relacionado pueden consultarse en la página web de INFECAR [www.infecar.es](http://www.infecar.es), secciones noticias y perfil del contratante.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de julio de dos mil veinte.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)

LA DIRECTORA GENERAL ACCIDENTAL,  
Natalia Santana Hernández.

31.647



**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1